REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., febrero 22 de 2021

REF: N° 110014003020-2020-00424-00

Atendiendo la solicitud contenida en el escrito que antecede conforme lo previsto en el art. 92 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE

1. Aceptar el retiro del proceso de restitución de inmueble arrendado; en consecuencia por secretaría entréguese la misma junto con sus anexos sin mediar desglose previo las desanotaciones del caso a la apoderada judicial de la parte actora.

2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciese

3. Condenar en perjuicios a la parte actora en virtud a lo dispuesto en el artículo 92 Ib.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR **JUEZ**

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
809cdfe9d85604d681f2bc392e2e259120563499498e3a93d712f95d58cde024
Documento generado en 22/02/2021 05:19:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica